I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001866

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5229/2012; el Memorándum N°1000/728/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1745/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/1745/2012, se aprobó el programa denominado **"SEGUNDA ETAPA, ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES",** que tendrá por objetivos entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** Profesor de Educación Física, cédula de identidad Nº16.067.140-8, para que realice la función de Profesor de Educación Física, en el marco del Programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2012, en los días y horarios que a continuación se señalan:

- Lunes, martes y jueves de 10:00 a 11:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil El Mirador.
- Martes de 11:30 a 12:30 horas y miércoles y viernes de 10:00 a 11:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Raúl Silva Henríquez.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001866

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 4 cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contrata a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1866 /2012

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Jardines Infantiles (2)
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA**, Profesor de Educación Física, chileno, Cédula de Identidad número 16.067.140-8, domiciliado en Crispín Reyes N°6315, comuna de Cerrillos, teléfonos 880 18 36 – 09-682 79 77, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1745/2012 que aprueba el programa denominado **"SEGUNDA ETAPA, ESCUELAS MOTORAS PARA PRE-ESCOLARES"**, que tendrá por objetivos: entregar a los infantes herramientas de desarrollo psicomotor temprano y brindar la oportunidad de que la comunidad educativa municipal de los jardines infantiles adquieran valores de vida sana con la práctica del deporte, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** para que realice la función de Profesor de Educación Física, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2012, en los días y horarios que ha continuación se señalan:

- ✓ Lunes, Martes y Jueves de 10:00 a 11:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil El Mirador.
- ✓ Martes de 11:30 a 12:30 horas y Miércoles y Viernes de 10:00 a 11:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Raúl Silva Henríquez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA**, la suma total de $720.000.- (setecientos veinte mil pesos) brutos, pagados en cuatro cuotas iguales y mensuales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JAVIER EDUARDO CORREA PEÑA
C.I. 16.067.140-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGPC.